



Pal. 2.155

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!



FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 215

Viernes, 25 de Septiembre

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento
Sección Precios y Mercados
NUM. 102.102

Circular número 322

a) Objeto. — DISTRIBUCION DEL PESCADO

b) Fundamento. — Las Circulares números 314 de 26 de Junio y aclaratoria a la misma de 18 de Agosto pasados en las que se dictan normas para el abastecimiento del pescado, quedan anuladas a fin de conseguir una mayor rapidez en el destino del mismo, que se traducirá en un aprovechamiento completo de un artículo tan necesario para el consumo nacional.

En su virtud, esta Comisaría General, dispone:

c) Distribución del pescado en puerto. — Artículo 1.º El orden de distribución, en los puertos, del pescado que se capture, será el siguiente:

a) Consumo en fresco con arreglo a las disposiciones dictadas o que se dicten por esta Comisaría General para abastecimiento local y exportación. En ésta se tendrá en cuenta que los porcentajes a exportar son de cada especie pescada.

b) Congelación de todas las especies, no rebasando en su venta al público, el día que los industriales lo lancen al consumo, de los precios tope establecidos como máximos para la venta del fresco.

c) Abastecimiento de las industrias salazoneras y pescados ahumados de las especies autorizadas para estos fines.

d) Abastecimiento de las industrias conserveras de los pescados permitidos.

e) Cantidad que puedan comprar los industriales. — Artículo 2.º Sin necesidad de ninguna autorización, los congeladores de pescado deberán comprar en el momento que la subasta del fresco baje del tope máximo establecido oficialmente para las Lonjas un 20 por 100; los salazoneros y ahumadores cuando descienda el ya citado tope en un 30 por 100, y los conserveros cuando baje un 40 por 100, pero sin dejarlo bajar a más del 50 por 100.

f) Distribución forzosa entre exportadores. — Artículo 3.º Si después de comprar todos los indus-

triales, aún sobrase pescado, éste entrará a distribución forzosa entre todos los exportadores del fresco.

d) Obligatoriedad de los cupos para consumo en fresco. — Artículo 4.º Los cupos que los Comisarios de Recursos marquen para cada especie para consumo local y de exportación en fresco tienen el carácter de obligatorio. Es decir, que si alguna de las personas que se dedican a la exportación se negasen a suministrar el cupo que les corresponda, será sancionada, privándola de su calidad de exportador, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Madrid, 11 de Septiembre de 1942.
— El Comisario General, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento. — Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento. — Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento. — Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes. 2796

Servicio Agronómico Nacional

CIRCULAR

En cumplimiento de la circular número 202 de la Dirección General de Agricultura, se requiere a todos los comerciantes, almacenistas y tenedores de sales y productos cúpricos de esta provincia que tuvieren existencia en su poder, para que en el plazo de 72 horas, comuniquen a esta Jefatura Agronómica, las cantidades que en la actualidad poseen, indicando al mismo tiempo, la localidad en que se hallan depositados tales productos.

Cáceres a 23 de Septiembre de 1942. — P. A., el Ingeniero Jefe, Florencio Sampedro. 2793

Diputación Provincial

NEGOCIADO DE CEDULAS

Anuncio

Cobranza del impuesto de Cédulas Personales de esta capital

Habiéndose aprobado por la Comisión Gestora en sesión celebrada

el día 9 de Septiembre corriente, el Padrón de Cédulas Personales de esta capital para el año 1942, queda expuesto al público en el Negociado de Cédulas de esta Excm. Diputación Provincial, desde el 23 de Septiembre al 30 de Octubre, a fin de que durante este plazo y los cinco días siguientes, pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que estimen oportunas los interesados, en armonía con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las presentadas, quedará el Padrón firme y exigible, no admitiéndose más reclamaciones que las derivadas del cambio de situación del contribuyente o alteraciones de sus bases contributivas, dentro del período voluntario de cobranza del impuesto.

Asimismo se advierte al público que en virtud de la autorización que me ha concedido la Comisión y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 de la Instrucción de Cédulas de 4 de Noviembre de 1925, he tenido a bien disponer lo siguiente:

La recaudación del impuesto de Cédulas Personales de esta capital en su período voluntario, comenzará el 10 de Octubre hasta el 10 de Diciembre del corriente año, y desde el siguiente día, se considerarán incursas en la penalidad del recargo de apremio, por período ejecutivo a todos los contribuyentes que no hubieran adquirido su cédula dentro del período voluntario. La penalidad consistirá en el abono de una cantidad igual al valor de la cédula correspondiente.

El período ejecutivo terminará el día 10 de Febrero del 1943, pasado el cual, la agencia ejecutiva procederá a instruir el oportuno expediente de embargo contra todo deudor de este impuesto.

El despacho de Cédulas queda instalado en la planta baja del Palacio Provincial, entrando por calle de Sánchez Garrido, el cual estará abierto al público todos los días hábiles desde las DIEZ a las DOCE Y TREINTA de la mañana y desde las TRES Y TREINTA hasta las SEIS de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario de esta capital.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Cáceres a 23 de Septiembre de 1942. — El Presidente, Oscar Madrid. 2797

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de Julio de 1942.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder a don Antonio Miguez Paredes, Médico Director del Hospital Provincial de Plasencia, la licencia de un mes que por enfermedad solicita.

Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil, ordenando no haber lugar a revisar las diligencias que sirvieron de base para la destitución de don Andrés Vizcaino Izquierdo, del cargo de Maestro de taller de la Casa de Salud de Plasencia y que se archiven las mismas.

Aprobar la orden de recogida de la niña Josefa Ciezas Jiménez, dada por el señor Administrador de Beneficencia, sobre malos tratos a la misma por su prohijante Teodora Chivo Hidalgo.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado de los Establecimientos Benéficos de Plasencia, la instancia de Enrique Sánchez Iglesias, que solicita se le adjudique el suministro de carne a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de dicha ciudad.

Quedar enterada del estado general del movimiento de acogidos en los Establecimientos Benéficos por cuenta de Fondos Provinciales, correspondientes al mes de Junio último.

Aceptar el ofrecimiento en el procedimiento del sumario que se instruye por robo de herramientas en la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Aprobar el Padrón de Cédulas Personales del Ayuntamiento de Piedras Albas, correspondiente al año actual.

Aprobar las relaciones de altas y bajas de contribuyentes y demás alteraciones ocurridas en el Padrón de Cédulas Personales de 1941 para el 1942 del Ayuntamiento de Misjadas.

Conceder la reducción de sus Cédulas Personales para el corriente ejercicio, a don Juan de Dios López Izquierdo, de Casar de Cáceres; don Luis Peña Rodríguez, de Plasencia; don Ruperto Cordero Viñuelas, de Guadalupe; don Victoriano Fernández Prieto, de Plasencia; don Vicente Loustau, de Valencia de Alcántara, y a don Antonio Orantes Yuste, de Plasencia.



Desestimar la solicitud de beca formulada por doña María Luisa Ginés Martín, vecina de Salamanca.

Conceder a don Felipe Durán Sánchez, don Antonio Cortés Calvo, don Rufino Villalobos Bote, don José García Fernández, don Juan Guerrero Marcos, la renovación de la beca para continuar sus estudios en el curso 1942-43.

Aumentar a MIL PESETAS el importe de la beca y conceder la renovación de la misma al alumno del Instituto de Enseñanza Media, Miguel Antonio Esteban, para la continuación de los estudios en el curso 1942-43.

Manifestar a don Julio Borrella Rincón, de esta capital, debe reproducir la solicitud de concesión de beca en favor de su hijo, una vez que se anuncie el oportuno concurso.

Conceder a don Francisco Vizcaino Bazaga, la rectificación que solicita de su Cédula Personal.

Aprobar el contrato de destajo relativo a la construcción de un pontón, modelo número 9 modificado para el paso superior sobre el ferrocarril del Oeste, en el proyecto del camino local de Hervás a Cabezuela del Valle.

Conceder a don Enrique Bergas Sánchez, de Valencia de Alcántara, la rectificación de su cédula personal de corrientes año.

Aprobar los contratos de destajo de los caminos locales de «Hervás a Cabezuela del Valle», Medroñera al de Aldeacentenera a Garciaz».

Acceder a lo solicitado por don José Acha Asensio, en solicitud de que se le conceda sustituir las 20.000 pesetas que constituyó en metálico en la Caja Provincial por igual cantidad en papel del Estado.

Conceder al Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo, la devolución de las anualidades ingresadas demás para reintegro del anticipo concedido para la construcción del camino local de dicho pueblo a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.

Conceder a varios funcionarios de esta excelentísima Diputación el anticipo de las mensualidades del haber que solicitan.

Que pase al Recaudador las relaciones de lo molturado en los molinos aceiteros de Zorita, para que requiera de pago a los cosecheros y caso de no hacerlo se proceda a su cobro por la vía de apremio.

Que los documentos necesarios para la rendición de cuentas de cédulas en la capital sean firmados por los Agentes Recaudadores con la conformidad del Gestor Recaudador e Interventor de Fondos.

Conceder a la Regidora Provincial de la Hermandad de la Ciudad y el Campo de esta provincia, un donativo de 500 pesetas, para poder atender a las necesidades del servicio de las camaradas elegidas que veranean en la residencia de Cádiz.

Aprobar varias cuentas de abastecedores.

Que para la asistencia al Hospital Provincial para realizar prácticas ya sea por Médicos, Practicantes, Comadronas etc., se requiere el acuerdo de la Corporación previo informe del Diputado Delegado de los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar el proyecto de instalaciones necesarias para dotar de aguas para riego el recinto de la Exposición de Productos regionales.

Conceder la autorización solicitada por don José Corbalán Zamora, para utilizar una línea de conducción eléctrica propiedad de esta Corporación.

Aprobar la partida del Presupues-

to ordinario de esta excelentísima Diputación del actual ejercicio en la que figura un aumento transitorio a todo el personal de plantilla en concepto de PLUS por carestía de la vida y conceder una gratificación extraordinaria al personal temporero y eventual del citado organismo.

Que se anuncie a concurso la creación de una beca de 750 pesetas destinada a sufragar estudios de la carrera de Perito Agrícola y dos más de igual dotación para costear estudios del Bachillerato durante el curso académico 1942-1943, con sujeción a las condiciones reglamentarias.

Que se amplie en dos plazas para los servicios de Puericultura y Radiología y Electrología, el número de las acordadas con fecha 28 de Febrero último, con sujeción a las condiciones fijadas en repetido concurso.

Adjudicar las plazas de Cirugía, Medicina Interna, Puericultura, Radiología y Electrología del Hospital de Cáceres a los concursantes don Benedito Málaga, don Rafael Martín Santos, don Fernando Quirós Castellano, don Ernesto Fernández García, don Joaquín Jiménez Acedo y don José María Escribano Bellán, y de Plasencia a don Fernando Varona Vereá, la de Medicina General.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 22 de Septiembre de 1942.—El Presidente, Oscar Madrigal.

2798

Juzgados

CÁCERES

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de esta capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de Octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar la venta en pública subasta, en la Sala de Actos de este Juzgado y simultáneamente en el municipal del pueblo de Arroyo de la Luz, por el procedimiento de pujas a la itana, de los bienes embargados y que después se describirán, de la propiedad del penado Conrado Pacña Bermejo, vecino de Arroyo de la Luz, en la causa incoada con los números 358 y 2.064, de 1934, por delito de incendio, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dichos bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Bienes embargados

La tercera parte indivisa de una villa, de cabida toda de una y media fanega de marco real, equivalente a noventa y seis áreas, sesenta centiares, enclavada en las del pago del término de Arroyo de la Luz, al sitio del «Lirio»; que linda en su conjunto por Saliente, con propiedad de María Salado Cordero; Mediodía, con tierra de Eustaquio Pérez Javato, hoy sus herederos; Poniente, con la de Pedro García Martín Parra, y Norte, con la de herederos de Dionisio Palacio Gordejo.

La cuarta parte de una octava parte, o sea la trigésima segunda parte indivisa del todo de una huerta de regadío, de cabida sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiares, igual a

una fanega de marco real, enclavada en el término municipal de Arroyo de la Luz, llamada de La Casita; que linda en su totalidad al Saliente, con calleja que conduce a la misma Huerta; Mediodía, con huerta de don Pedro Herrero y socios; Poniente, con la Grajuela, y Norte, con huerta de María Pozo.

La cuarta parte indivisa del derecho de labor cada tres años, en la vigésima novena parte, también indivisa, de la senara llamada del «Muleto», enclavada en el término de Arroyo de la Luz, en la hoja de Campo Segundo, cabe toda la senara, quince hectáreas, cuarenta y cinco áreas y cuarenta y nueve centiares, igual a veinticuatro fanegas de marco real; que linda en su conjunto por Saliente, con arroyo llamado de Bar Gallego; Mediodía y Poniente, con Dehesa de García Martín, y Norte, con camino que conduce a la Dehesa Araya; los aprovechamientos de dicha senara, excepto los del derecho de labor, pertenecen a los propios de la villa de Arroyo. Tasados dichos bienes en la suma de MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS; haciéndose constar que los títulos de propiedad de los mismos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Cáceres a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Enrique Moreno.—Por su mandado, el Secretario interino, Narciso Valle.

(94'40 pstas)

2800

MEMBRIO

Don Valentín Solís Salgado, Juez Municipal de este pueblo.

Por el presente se cita y llama al autor o autores del incendio del Millar del Pie, de la Dehesa de Solana, de este término municipal de monte bajo de jara y pasto, el día ocho del mes de Junio próximo pasado, para que comparezcan en este Juzgado Municipal el día veintinueve del actual, a las diez de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas por indicado hecho, apercibiéndole que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quienes sean los autores del hecho y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Membrio a 17 de Septiembre de 1942.—Valentín Solís.—Leocadio Madrano.

2766

CÁCERES

Don José María Silva Alcántara, Abogado, Juez Municipal de esta capital.

Por el presente se cita y llama al autor o autores del hurto de un vestido y de ciento una pesetas en metálico, sufrido por María Cano Moriano, en el Hospital Provincial de esta ciudad, el día diecinueve de Marzo pasado, para que comparezcan en este Juzgado el día nueve de Octubre próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta por indicado hecho, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quienes sean los autores de tal hur-

to, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez Municipal, José María Silva.—El Secretario, Angel Alvarez.

2763

CÁCERES

Don José María Silva Alcántara, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a Manuel Martín Rebollo y a Ascensión Casas Alonso, el primero Ex-legionario y la segunda prostituta, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado el día nueve de Octubre próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra, por hurto de un tresillo a Rosario Cruz Martín, apercibiéndoles que no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar cual sea el actual paradero y domicilio de dichos denunciados, y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez Municipal, José María Silva.—El Secretario, Angel Alvarez.

2764

CÁCERES

Don José María Silva Alcántara, Abogado, Juez Municipal de esta población.

Por el presente se cita y llama a Román Zaragoza Nevado, hijo de José y de Manuela, vendedor de cupones pro-ciegos, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado el día nueve de Octubre próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra, por estafa de una bicicleta de Alfonso Avilés Arias, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar cual sea el actual paradero y domicilio de dicho sujeto, y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez Municipal, José María Silva.—El Secretario, Angel Alvarez.

2762

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Guillermo Aranguren Loustau, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de Rosa Gine c. p. Orosis, de unos veinte a veintidós años, alta, delgada, rubia oxigenada, más bien fea y vestida sencillez, así como a la intervención de dos vestidos, que a continuación se detallarán, los que como aquélla, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición. Sumario número 39 de 1942, por hurto.

Dado en Valencia de Alcántara a

19 de Septiembre de 1942.—Guillermo Aranguren.—El Secretario, Julio Resero.

Señas de los vestidos
Un vestido de glacé rosa con lentejuelas azul marino alrededor de la falda y chaquetilla del mismo color y adornos.

Otro de color negro con volantes en el escote y un gran rosetón en el codo y otro de color más pálido.
2791

Alcaldías

MALPARTIDA DE CACERES

Subasta de hierbas enteras
El día 28 del actual y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de pastos como hierbas enteras de una tercera parte de la Dehesa Boyal Zafilla, de este término, conocida por Charca de Lancha, bajo el tipo de veintidós mil pesetas, y demás condiciones que se especifican en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La subasta se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana, debiendo presentar los licitadores su cédula personal y depositar el cinco por ciento del tipo de licitación.

Malpartida de Cáceres, 20 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Ladislao Díaz.
(22:80 ptas.) 2806

MALPARTIDA DE CACERES

Subasta de medias hierbas
El día 28 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de pastos como medias hierbas de una tercera parte de la Dehesa Boyal Zafilla, de este término, conocida por Vendimia, bajo el tipo de diez mil pesetas y demás condiciones que se especifican en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La subasta se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana, debiendo presentar los licitadores su cédula personal y depositar el cinco por ciento del tipo de licitación.

Malpartida de Cáceres, 20 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Ladislao Díaz.
(22:40 ptas.) 2807

VALDELACASA DE TAJO

Edicto de subasta de pastos
El día quince de Octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de estos propios, para el año forestal de mil novecientos cuarenta y dos al cuarenta y tres, y bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con la advertencia de que si resultare desierta dicha subasta por falta de licitadores, a los diez días hábiles, y a la misma hora se celebrará segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones.

Valdelacasa de Tajo, 21 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Antonio Tello.
(22:60 ptas.) 2810

TORNAVACAS

Anuncio
Aprobado en principio por el Ayuntamiento, el proyecto de modi-

ficaciones del Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público, en la Secretaría respectiva, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse contra el mismo, cuantas reclamaciones se tengan por convenientes ante dicha Corporación; este plazo empezará a regir a partir del siguiente día en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tornavacas, 23 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Aniceto Cantero.
2808

ALISEDA

Edicto

El infrascrito Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aliseda.

Hago saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 del actual que se proceda a la ejecución del proyecto de acerado y pavimentación de la calle General Franco, de este pueblo, en el trozo final comprendido desde la casa de la vecina María Castaño Gibello y su correspondiente de Arturo Vinagre Barriga, hasta la Fábrica de Harinas, inclusive, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto Municipal, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

- 1.º Presupuesto y plano del proyecto.
- 2.º Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.
- 3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.
- 4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir; y
- 5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan, una vez transcurridos dichos plazos, serán desestimadas por extemporáneas.

En Aliseda a 22 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Eduardo Rodríguez Santos.
2792

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

Formado por el Ayuntamiento de esta villa, los Repartimientos de Rústica y Pecuaria y Padrón de Urbana del mismo para el próximo año de 1943, quedan estos expuestos al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por el término de ocho días, a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que contra los mismos puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes incluidos en los mismos.

Cabezuela del Valle a 21 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Federico Alonso Cano.
2787

ESCURIAL

Anuncio de vacante

Hallándose vacante la plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

- 1.º El cargo expresado de Oficial de Secretaría está dotado con el haber anual de 2.190 pesetas.
- 2.º Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles, mayores de 21 años, sin exceder de 45, que hayan observado buena conducta y no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.
- 3.º A la instancia acompañarán los documentos siguientes:
 - a) Certificado de nacimiento.
 - b) Certificación facultativa que acredite no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que la imposibilite para el ejercicio del cargo.
 - c) Certificación de la Alcaldía de su vecindad que acredite la conducta observada.
 - d) Cuantas certificaciones crean oportunas para justificar los méritos alegados por cada concursante.

4.º Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente día al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

5.º Los concursantes serán sometidos a un examen de aptitud ante un Tribunal que estará integrado por el señor Alcalde, un Concejal y el Secretario del Ayuntamiento, cuyos ejercicios tendrán lugar en esta Casa Consistorial al siguiente día de terminado el plazo para la presentación de instancias, consistiendo estos en la escritura de un párrafo al dictado, redacción de un acta y de un documento Administrativo relacionado con la Secretaría.

6.º El Tribunal formulará propuesta para el nombramiento, teniendo en cuenta además para ello, lo dispuesto en la Ley del 25 de Agosto de 1939 y 30 de Octubre del mismo año.

Escorial, 21 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Marcos Sánchez.
2802

ESCURIAL

Aprobados los documentos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones:

- 1.º Proyecto de presupuesto para el año 1943.
- 2.º Expediente de transferencias de unos a otros capítulos del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Escorial, 21 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Marcos Sánchez.
2801

SERRADILLA

Anuncio

Confeccionada la matrícula industrial y el padrón de patenta nacional de automóviles, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados y presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Serradilla, 23 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Inocencio Morales.
2803

SERRADILLA

Anuncio

Formados los padrones y listas cobratorias de riqueza rústica y urbana de este Municipio para el año 1943, quedan expuestas al público por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Serradilla, 23 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Inocencio Morales.
2804

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

No habiéndose presentado solicitantes a las plazas que después se expresarán y las cuales fueron anunciadas para su provisión en propiedad según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 15 del pasado mes de Junio, la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de Agosto último, acordó declararlas desiertas por virtud de falta de concursantes a las mismas y que nuevamente se anuncie su provisión en propiedad por el llamado turno libre y bajo las siguientes condiciones:

Estas plazas podrán ser solicitadas por cualquier español mayor de 23 años y menor de 40, que acredite no padecer defecto físico alguno, ser afecto a la Causa Nacional y carcer de antecedentes penales.

El concursante a la plaza de Encargado de regir el reloj acreditará los debidos conocimientos para el desempeño del cargo.

Los solicitantes a la plaza de Encargado de la limpieza de la vía pública vienen obligados a sufragar el gasto de la caballería que tengan a su servicio, así como su adquisición.

El plazo para solicitar es el de un mes.

Plazas que se anuncian

Encargado o Conserje del Cementerio, con el haber anual de seiscientos treinta pesetas.

Encargado de la limpieza de la vía pública, con el haber anual de dos mil ochocientos ochenta pesetas.

Encargado de regir el reloj con la gratificación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

Malpartida de Plasencia a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde, Jacinto Canelo.
2805

NAVACONCEJO

Edicto

Para que puedan ser examinados por los contribuyentes que figuran en los documentos que al final se expresan, y puedan reclamar de agravio los que lo consideren pertinentes, se encuentra en el tablón de anuncios de esta Alcaldía, los confeccionados por esta Secretaría para el próximo año 1943, por el espacio que también se indica.

Navaconcejo a 21 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Antonio Serrano.

Documentos que se expresan

Repartimiento de rústica y pecuaria, por espacio de ocho días.

Padrón de edificios y solares, idem idem.

Patente Nacional de Automóviles, idem idem.

Matrícula de Industrial, por espacio de diez días.
2809



En el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 223, correspondiente al día 11 de Agosto de 1942, se halla inserto lo siguiente:

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR por la que se dispone se publique en Suplemento el «Escalañon provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría».

Se hace saber a los Ayuntamientos, Colegios Nacional y Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, funcionarios y a los interesados en general, que, como Suplemento al número del «Boletín Oficial del Estado» en que se inserta la presente Orden circular, se publica el Escalañon provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y que a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» empieza a contarse el plazo de treinta días hábiles que se conceden para eutablar reclamaciones, debidamente fundamentadas, contra inclusiones o exclusiones indebidas, o errores, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Madrid, 23 de Julio de 1942.—El Jefe encargado del despacho, José María Fluxá.

ESCALAFON PROVISIONAL DEL CUERPO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE TERCERA CATEGORIA

(Continuación)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Fecha de nacimiento	servicios acreditados en 12 Julio 1942			Forma de ingreso	Ayuntamiento en que adquirió el derecho	Situación actual
			Años..	Meses.	Días...			
800	Lorenzo Cortizo, Alfredo	11- 4-1898	11	5	21	Oficial Primero ...	Obión (Orense).....	O. 1.º idem id.
801	Calleja Domínguez, Aveiño Vicente.....	11 11-1903	11	5	16	Idem	Ateca (Zaragoza).....	S. I. Niévalos (idem).
802	Tello Gómez, Manuel.....	10- 6-1900	11	4	26	Idem	Niebla (Huelva).....	O. 1.º idem id.
803	Lozano Herrería, Daniel.....	10- 4-1892	11	4	15	Idem	Torraiba (Cuenca).....	O. 1.º idem id.
804	Sánchez Sierra Romero Justino..	29-11-1905	11	3	12	Idem	Navalucillos (Toledo).....	O. 1.º idem id.
805	Gomar Pastor, Juan José.....	30- 3-1885	11	3	7	Idem	Beniganim (Valencia).....	O. 1.º idem id.
806	López Amate, Juan	30-12-1894	11	2	12	Idem	Pechina (Almería).....	O. 1.º idem id.
807	Ibañez Trilles, Cándido	2- 6-1903	11	2	10	Idem	Villafamés (Castellón).....	O. 1.º idem id.
808	Jiménez Hernando, Bartolomé.....	24- 8-1899	11	2	8	Idem	Añover de Tajo (Toledo).....	O. 1.º idem id.
809	Carmona Reguera, Antonio.....	3-10-1895	11	1	26	Idem	Casaronobles (Málaga).....	S. I. en idem id.
810	González Roalid, Bienvenido.....	29-11-1889	11	1	3	Idem	Yeste (Albacete).....	O. 1.º idem id.
811	Bustos Guerra, Avelino	10-11-1899	11	0	26	Idem	Los Corrales de Buelma (Santander).....	O. 1.º idem id.
812	Albanes Aronte, Antonio	25- 8-1902	11	0	22	Idem	Bonagaibón (Málaga).....	O. 1.º idem id.
813	Femenia Bañuls, Andrés	17- 1-1886	11	0	12	Idem	Calpe (Alicante).....	O. 1.º idem id.
814	Montero Sánchez, Antonio.....	13- 1-1894	11	0	12	Idem	Marbella (Málaga).....	O. 1.º idem id.
815	Fuentes Sánchez, Pedro.....	8- 7-1902	11	0	12	Idem	Valdetorres (Badajoz).....	O. 1.º idem id.
816	Fernández Cuéllar, Luis.....	23- 9-1903	11	0	12	Idem	Leganés (Madrid).....	O. 1.º idem id.
817	Prim Albertch, Francisco	29- 4-1903	10	11	23	Idem	Torres de Segre (Lérida).....	S. I. Castellón de Seana.
818	Ortega Galindo, Joaquín	21- 8-1892	10	10	18	Idem	Riopar (Albacete).....	O. M. idem id.
819	Navarrete de la Cruz, Eduardo..	30- 8-1891	10	9	11	Idem	Beza (Granada).....	O. 1.º idem id.
820	Domínguez Liñares, Manuel	26 11-1902	10	9	8	Idem	Enfesta (La Coruña).....	S. I. Dumbria.
821	Tufión Alvarez, Senén	1-11-1899	10	8	24	Idem	Quirós (Oviedo).....	O. 1.º idem id.
822	Serrano Zaheras, Zacarías	5-11-1902	10	8	6	Idem	Navzurilla (Avila).....	O. 1.º idem id.
823	Castañeda Caballo, Maximiano..	31- 7-1904	10	8	2	Idem	Cevico de la Torre (Palencia).....	O. 1.º idem id.
824	Torre Martín, Daniel de la.....	22- 8-1901	10	7	25	Idem	Noblejas (Toledo).....	O. 1.º idem id.
825	Vázquez Cagide Manuel.....	9 9-1895	10	7	9	Idem	Teques (La Coruña).....	O. 1.º idem id.
826	Fernández Beteta, César.....	31-12-1893	10	6	12	Idem	Socobos (Albacete).....	O. 1.º idem id.
827	Ramírez Gallego, Fernando.....	30- 5-1899	10	6	9	Idem	Aldeanueva de Barbarroya (Toledo).....	O. 1.º idem id.
828	Martín de la Osa, Jacinto.....	29-10-1887	10	5	21	Idem	Torrelaguna (Madrid).....	O. 1.º idem id.
829	Puertas Pérez, Antonio.....	27-12-1896	10	5	17	Idem	Hueneja (Granada).....	O. 1.º idem id.
830	Lefier Jiménez, Fabián.....	14- 3-1894	10	5	12	Idem	Candeleda (Avila).....	O. 1.º idem id.
831	Maroto Mano, Antonio.....	8- 2-1907	10	5	4	Idem	Casas de Benítez (Cuenca).....	O. 1.º idem id.
832	Barea Vázquez, Diego	26- 8-1906	10	4	15	Idem	El Gastor (Cádiz).....	O. 1.º idem id.
833	Castaño Cardama, José	5- 1-1898	10	3	6	Idem	Brión (La Coruña).....	O. 1.º idem id.
834	Alvarez Muñoz, Francisco.....	22-12-1884	10	0	22	Idem	Candelario (Salamanca).....	S. I. Colmenar de Montemayor.
835	Sainz Muñoz, Melitón.....	10- 3-1894	10	0	17	Idem	Villar de Cañas (Cuenca).....	O. 1.º idem id.
836	Alvarez Nieto, Antonio.....	14 6-1900	10	0	13	Idem	Retamal (Badajoz).....	O. 1.º idem id.
837	Perona Orozco, Máximo Mateo..	18-11-1905	10	0	9	Idem	Santa M.ª del Campo Rus (Cuenca).....	O. 1.º idem id.
838	Oliván Riazuelo, Buenaventura ..	1-11-1894	10	0	7	Idem	Grans (Huesca).....	O. 1.º idem id.
839	Rodríguez Sánchez, Felipe.....	13- 9-1900	10	0	6	Idem	Mondejar (Guadalajara).....	O. 1.º idem id.
840	Tovar Palmero, Antonio.....	1907	10	0	0	Idem	La Morera (Badajoz).....	O. 1.º idem id.
841	Cáceres Moreno, Manuel.....	14- 9-1901	9	11	19	Idem	Beivís de la Jara (Toledo).....	O. 1.º idem id.
842	Martín Torrejón, Félix	20-11-1896	9	11	6	Idem	Alcaudete de la Jara (Toledo).....	O. 1.º idem id.
843	Lluesma Escrig, Rafael.....	28- 3-1877	9	10	1	Idem	Moncada (Valencia).....	O. 1.º idem id.
844	Vázquez Domínguez, Manuel	17- 4-1885	9	10	0	Idem	Cumbres Mayores (Huelva).....	O. 1.º idem id.
845	Mesas Escudero, Juan	7-12-1881	9	9	20	Idem	Pedroñeras (Cuenca).....	O. 1.º idem id.
846	Fernández Prunaño, Francisco.....	17-12-1890	9	9	17	Idem	Estera (Cádiz).....	O. 1.º idem id.
847	Gauco López, Gregorio.....	11- 3-1900	9	9	16	Idem	San Mateo Gallego (Zaragoza).....	O. 1.º idem id.
848	Francisco Lostáu, Anselmo Manuel.....	21- 4-1907	9	9	14	Idem	Gallur (Zaragoza).....	O. 1.º idem id.
849	Ferrando Barguet, Rafael.....	29 9-1907	9	9	14	Idem	Simat de Valdegna (Valencia).....	O. 1.º idem id.
850	Fernández Gonzalo, David.....	20-12-1897	9	9	7	Idem	Santiso (Valencia).....	O. 1.º idem id.
851	Pavía Ortiz, Francisco J.	5-10-1907	9	9	7	Idem	Gestalgar (La Coruña).....	O. 1.º idem id.
852	Vereja Frade, Arturo.....	15- 3-1900	9	9	2	Idem	Touro (La Coruña).....	O. 1.º idem id.
853	Gil Soriano, Juan Francisco	21- 6-1899	9	9	1	Idem	Sonaja (Castellón).....	S. I. Gatriel (idem).
854	Serna Prudencio, Félix	26- 3-1904	9	7	24	Idem	Villarejo de Salvanes (Madrid).....	O. 1.º idem id.
855	Ventosa Oliva, José María.....	17- 4-1900	9	7	17	Idem	Bañeras (Tarragona).....	O. 1.º idem id.
856	Aella Rodríguez, José Ramón	17- 2-1892	9	7	16	Idem	Trabada (Lugo).....	S. I. en idem id.
857	Castello Cusi, Luis	10- 6-1901	9	7	12	Idem	Port Bou (Gerona).....	O. 1.º idem id.
858	Sánchez Ansino, Angel.....	10- 2-1887	9	7	7	Idem	Fuentesanta de Martos (Jaén).....	O. 1.º idem id.
859	Rodríguez Malbar, Manuel César.	5-11-1896	9	6	20	Idem	Puentecaldeias (Pontevedra).....	O. 1.º idem id.

(Continuará)